



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

55

### MADRID

### SALA DE LO SOCIAL

#### Sección Segunda

#### EDICTO CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el recurso de suplicación número 1.768 de 2010, seguido ante la Sección Segunda de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 659 de 2009 del Juzgado de lo social número 23 de Madrid, promovidos por doña Ana Belén Martín García, contra “Vandurit España, Sociedad Anónima”, “Vandurit International, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, y don Jaime Enseñat Beinllure, sobre otros despidos, con fecha 13 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria, señora Oliet Palá.—Madrid, a 26 de agosto de 2010.

Visto que en fecha 30 de julio de 2010 ha tenido entrada en esta Secretaría escrito de preparación de recurso de casación para la unificación de la doctrina presentada por el letrado don Juan de Lama Pérez, en representación de doña Ana Belén Martín García, únase el citado escrito a los autos de su razón, y constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en él identificada, entréguense copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo Social (Cuarta) del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta resolución, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad con lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta resolución.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, élívense los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y advertencia en forma a “Vandurit España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 26 de agosto de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.667/10)